

que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

5163

ORDEN JUS/552/2002, de 19 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mura a favor de don Alfonso Juan de Dalmases y de Olabarría.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mura a favor de don Alfonso Juan de Dalmases y de Olabarría, por fallecimiento de su hermano, don Ramón de Dalmases y de Olabarría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

5164

ORDEN JUS/553/2002, de 19 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Goyeneche a favor de don Carlos José de Oñate Díaz.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Goyeneche a favor de don Carlos José de Oñate Díaz, por fallecimiento de su padre, don Carlos de Oñate Prendergast.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

5165

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 16 de marzo de 2002.

SORTEO ESPECIAL «DÍA DEL PADRE»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de marzo de 2002, a las diecisiete horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 8.109.600 euros en 37.890 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio al décimo

1 premio de 2.904.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.904.000
---	-----------

Euros

Premios por serie

1 de 960.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	960.000
1 de 240.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	240.000
80 de 3.000 euros (ocho extracciones de cuatro cifras)	240.000
1.500 de 600 euros (quince extracciones de tres cifras) .	900.000
5.000 de 240 euros (cinco extracciones de dos cifras) .	1.200.000
2 aproximaciones de 15.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	31.200
2 aproximaciones de 7.560 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	15.120
99 premios de 1.200 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	118.800
99 premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
9 premios de 3.000 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	27.000
99 premios de 1.200 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	118.800
999 premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
9.999 reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000 reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000 reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.890	8.109.600

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.